TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S

NIT: 900485404 - 8

Factura Electrónica de Venta

C 1115

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764110897879 que habilita desde C 1001 hasta C 2000. Vence 06/06/2028.

Somos Responsables de IVA, No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes, Actividad Económica 4921

Aguazul CL 7 17 02
Teléfono 3174427858 -
Correo Electrónico contabilidad@canaguaros.com

Cliente: MUNICIPIO DE AGUAZUL **NIT:** 891855200 - 9

Dirección: CL 11 11-35

Ciudad: Aguazul **Teléfono:** 6345995

Fecha: 21/10/2026 **Vencimiento:** 21/10/2026 **Forma de Pago:** Contado

Vendedor: LUIS HERNESTO DIAZ LEON

Por Concepto de:

ACTA PARCIAL N° 01 - CONT. 0405.2026

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	SERV021	CONTRATO No 0405 de 27-05-2026-Servicio de Transporte en vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible. -SEC. INFRAESTRUCTURA -	und	3,00	483.333,33	0,00	0	0,00	1.450.000,00

Valor en Letras

UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	**$ 1.450.000**
DESCUENTO	$0
IVA	$0
TOTAL OPERACION	$ 1.450.000
RETEFUENTE	$0
RETEIVA	$0
RETEICA	$0
TOTAL DOCUMENTO	**$ 1.450.000**

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2026-10-21 15:50:21
Medios de Pago: Transferencia Débito Bancaria

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

cufe: a817fb2a2ae79f5157289a28e4e1e723b7baf93268d1ed6f76c3dab29caf2d5ad99f4f7e6842202b866adc0cffdd948a

Aguazul, octubre 14 de 2.026

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor Contrato
Sec. Infraestructura
Aguazul – Casanare

Referencia: Entrega informe de Acta Parcial No 01

Nosotros los suscritos **TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S, con Nit 900.485.404-8, cuyo** representante legal **LUIS HERNESTO DIAZ LEON,** allegamos a su despacho el **Informe Acta Parcial No 01** de actividades desarrolladas en relación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0405 de 27-05-2026 en modalidad e Selección abreviada No MA-SAM-SI-007 - 2026** que tiene por OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR, MEDIANTE EL ALQUILER A TODO COSTO DE DOS (2) CAMIONETAS, UNA (1) CON DESTINO A GARANTIZAR LA MOVILIZACIÓN PERMANENTE Y OPORTUNA DEL PERSONAL QUE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y LA OTRA CON DESTINO A LA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE APOYA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL PROCESO MISIONAL DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."

Atentamente,

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.
TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUAROS S.A.S.
NIT N° 900.485.404-8
Celular: 310 764 6857 – 3174427858
Dirección de correo canaguaros@canaguaros.com
Dirección: Calle 7 entre Cra 17 y 18
Ciudad: Aguazul Casanare

INFORME DE CONTRATO

FECHA:	08	09	2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0405 de 27-05-2026 MA-SAM-SI-007 - 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891.855.200 – 9
CONTRATISTA	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARPS SAS. "TRANSCANAGUAROS SAS"
NIT	900.485.404-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CEDULA DE CIUDADANÍA No	79.778.912 de Bogota D.C.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($159.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES
SUPERVISORES	**JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** **Secretario de Infraestructura.** SONIA CONSTANCIA LOZANO VARGAS Secretaria de Gobierno
FECHA DE INICIO	28/05/2026
FECHA DE TERMINACION	27/12/2026
PERIODO DEL INFORME	28/05/2026 HASTA 31/05/2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADSCRITO AL PROCEDIMIENTOS DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA U OTRO SIMILAR A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A CONSTRUIR, MANTENER, AMPLIAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 Otro Sí y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN	TIEMPO (DÍAS, MESES)	VALOR $

1.2 Garantías. Fecha de aprobación

El contratista presentó las correspondientes pólizas de garantía para la suscripción del contrato, acta de inicio aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica.

AMPARO	DESDE	HASTA	VLR_ ASEGURADO	ASEGURADORA	No POLIZA	ANEXO
CUMPLIMIENTO	27/05/2026	5/07/2027	$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	0
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/05/2026	05/01/20230	$ 7.975.000			
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2026	5/07/2027	$ 15.950.000			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/05/2026	30/12/2026	$ 350.181.000		57-40-101004214	0
CUMPLIMIENTO	27/05/2026	5/07/2027	$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	1
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	27/05/2026	05/01/20230	$ 7.975.000		57-44-101009888	1
CALIDAD DEL SERVICIO	27/05/2026	5/07/2027	$ 15.950.000		57-44-101009888	1
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	27/05/2026	30/12/2026	$ 350.181.000		57-40-101004214	1
CUMPLIMIENTO	28/05/2026	6/07/2027	$ 15.950.000	ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO	57-44-101009888	2
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	28/05/2026	06/01/20230	$ 7.975.000		57-44-101009888	2
CALIDAD DEL SERVICIO	28/05/2026	6/07/2027	$ 15.950.000		57-44-101009888	2
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/05/2026	31/12/2026	$ 350.181.000		57-40-101004214	2

2. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se realizó la verificación de las respectivas cotizaciones de la seguridad social de acuerdo a la ley, anexa copia de las planillas correspondientes así:

PERIODO	No. PLANILLA	IBC	VALOR SALUD	VALOR PENSIÓN	VALOR ARL
MAYO DE 2026	9506264558	$8.754.525	$1.094.500	$1.401.000	$213.500

ISO 45001:2018 I.C. Certification
ISO 14001:2015 I.C. Certification
ISO 9001:2015 I.C. Certification
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

ISO 45001:2018 LLC Certification
ISO 14001:2015 LLC Certification
ISO 9001:2015 LLC Certification

3. ESTADO FINANCIERO

	VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PLAZO (MESES)	VL. MENSUAL	VL. TOTAL
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	UND	7	$ 14.500.000,00	$ 101.500.000,00
				TOTAL - VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**$ 101.500.000,00**
	VEHÍCULO SECRETARIA DE GOBIERNO				
ITEM	DESCRIPCION	U.M.	PLAZO (MESES)	VL. MENSUAL	VL. TOTAL
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible	UND	4	$ 14.500.000,00	$ 58.000.000,00
				TOTAL - VEHÍCULO SECRETARIA DE GOBIERNO	**$ 58.000.000,00**
				TOTAL	**$ 159.500.000,00**

3.1 Balance Económico: Secretaria de Infraestructura

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA	$101.500.000,00		
VALOR ACTA PARCIA N° 01 SEC. INFRAESTRUCTURA		$1.450.000.00	
TOTALES	$101.500.000,00	$.00	$1.450.000,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR			$100.050.000,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA (EN LETRAS): UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.450.000,00)

Firma _____

Nombre: TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS
NIT. 900.485.404-8
Representante Legal: LUIS HERNESTO DIAZ LEON
C.C. No. 79.778.912
Direccion electrónica: canaguaros@canaguaros.com
Cel. 3174427858
Ciudad: Aguazul Casanare

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE ACTIVIDADES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ALUMBRADO PUBLICO

ACTIV. N°	ACTIVIDAD	EJECUCION	MEDIO DE VERIFICACION
1	Brindar el servicio de transporte terrestre especial mediante UN (1) vehiculo tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, destinado EXCLUSIVAMENTE al desarrollo de actividades con el mantenimiento de Sistema de Alumbrado Publico (SALP) del Municipio de Aguazul	En cumplimiento de esta actividad, se realizaron los recorridos de acuerdo con la programación por parte de los supervisores, así mismo se diligencio la planilla de recorrido, identificando la fecha, lugar y descripción del recorrido diario.	Planilla de recorrido
2	El vehiculo debera ser utilizado unicamente para: Ejecucion de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado publico, Atencion de fallas reportadas por las comunidades, inspecciones tecnicas diurnas y nocturnas. Desplazamiento de personal tecnico, herramientas, equipos y materiales necesarios para el mantenimiento de SALP.	Se realizó el transporte de servicio especial de manera permanente, conforme a las necesidades para el mantenimiento de SALP, el vehículo estuvo a disposición 24 horas, durante el periodo comprendido del 28 al 31 de mayo del 2.026, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales.	servicio cumplido con certificacion del Supervisor
3	S debera proporcionar el servicio transporte terrestre especial de forma continua, conforme a las necesidades del mantenimiento del SALP. El servico exige disponibilidad total del vehiculo durante las 24 horas del diapor el periodo establecido en el contrato, sin restrinciones de horarios o jornadas laborales especificas.	Se realizó el transporte de servicio especial de manera permanente, conforme a las necesidades para el mantenimiento de SALP, el vehículo estuvo a disposición 24 horas, durante el periodo comprendido del 28 al 31 de mayo del 2.026, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales.	servicio cumplido con certificacion del Supervisor
4	El servicio transporte terrestre especial debera incluir un conductor idoneo con su respecitva licencia de conduccion vigente - categoria C1, quien No puede prestar el sercio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinogenas o cualquiera medicamento que disminuya su capacidad de conduccion.	El servicio se presto con un conductor idoneo sin presentar ningun reporte de sustancias alucionogenas o bajo el ejectod el alcohol	servicio cumplido con certificacion del Supervisor

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:

REQ. N°	REQUISITO	EJECUCION	MEDIO DE VERIFICACION
1	Control de velocidad: En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.	Se cumplió de manera satisfactoria el cumplimiento del control de velocidad de los vehículos en circulación.	No se reporto aumento en la velocidad, y se cumplio con el control de velocidad establecido.
2	Colocar a disposición un vehículo; tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, de conformidad a las rutas que el supervisor le indique, previa planilla que se deberá diligenciar cada día en la que se señale los recorridos a realizar con sus respectivas fechas y horas de salida.	durante el periodo de ejecución del mayo 28 a 31 de 2.026, Se coloco a disposición del vehículo con las características indicadas, Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc	Soporte: Licencia de Transito
3	El vehículo de servicio público deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme al estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015.	Se efectuó la condición de los amparos de riesgos en los pasajeros del vehículo.	Soporte: Polizas
4	El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito, cada pasajero ocupará un (1) puesto	Se hizo cumplimiento en el número de pasajeros y no se superó la capacidad	Cumplimiento
5	El conductor se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el Supervisor del Contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia	El conductor acato de manera satisfactoria las instrucciones dadas por el supervisor.	Cumplimiento
6	Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del Contrato de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.	Se dio cumplimiento al requerimiento del supervisor del contrato.	Certificado de cumplimiento del supervisor.
7	Todos los gastos que, por concepto de combustible, mantenimiento del vehículo, viáticos del conductor y en general los demás que requiera la ejecución del contrato y que se deban efectuar, correrán a cargo exclusivo del contratista.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2,026, los gastos fueron a cargo del contratista.	Cumplimiento

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
8	Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho Código.	durante la ejecución del periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2,026, se dio cumplimiento, con las normas de tránsito y requeridas por el Ministerio de Transporte, de conformidad artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional	Cumplimiento
9	Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico – Mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 – artículos 50 al 54.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2.026, se garantizó la vigencia a la revisión Técnico – Mecánica.	Revisión Técnico – Mecánica - N/A modelo
10	Transportar al personal de lunes a domingo con disponibilidad las 24 horas del día, para desplazamientos en el sector Urbano y Rural del Municipio.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2.026, se dio cumplimiento con la disponibilidad las 24 horas del para los diferentes desplazamientos	Certificación de cumplimiento del supervisor.
11	Llevar una planilla de control donde se relacione los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio. En el evento de no transportar personas, deberá relacionar la actividad ejecutada, la cual, debe ser impartida por el supervisor del contrato.	se cumplió con el desarrollo de la planilla de control donde se relacionó los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio.	Se anexa en medio físico planilla de control de recorrido en suscrita por el supervisor.
12	Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos, además de portar el original de la tarjeta de operación y presentarla cuando se solicite.	Se realizó el aseo del vehículo, con el combustible necesario para cumplir los desplazamientos y la portación de la tarjeta de operación.	la Tarjeta de operación del vehículo.
13	Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos.	El vehículo contó con el equipo reglamentario para sortear imprevistos.	Cumplimiento
14	En caso de que el vehículo asignado por el contratista no pueda prestar el servicio debe reemplazarlo por otro de las mismas características, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario.	Durante la ejecución del periodo no se hizo cambio de vehículo.	Cumplimiento
15	Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente en la categoría requerida para este tipo de automotor, debe encontrarse al día en el SIMIT (sin ninguna multa de tránsito), para prestar un servicio de buena calidad, quien debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.	El conductor del vehículo dieron cumplimiento en la acreditación de idoneidad y experiencia de 2 (años) en la conducción, la licencia de conducción vigente, se encontraron al día en el SIMIT. De igual forma no se presentaron en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan la capacidad para conducir.	Copia de la licencia de conducción del conductor, y certificados de experiencia.

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
16	El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	El conductor de manera eficiente llevó a cabo la portación del papel membretado de la entidad, donde contuvo la firma legal del representante, extracto del contrato: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	FUEC
17	La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido.	Durante la ejecución del periodo comprendido del 28 al 31 mayo de 2.026, el contratista asumió la debida responsabilidad contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones	Cumplimiento
18	El valor del servicio de transporte es a todo costo, alquiler del vehículo, combustibles, conductor, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte.	Se realizó el cumplimiento del valor del servicio de transporte a todo costo.	Cumplimiento
19	La persona seleccionada debe dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17, aportando las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con los amparos allí señalados.	Se seleccionó la persona para dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17.	Cumplimiento
20	Pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (artículos 994 y 1003 del Código de Comercio / Artículo 25 del Decreto 348 de 2015):	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
20.1	**Póliza de responsabilidad civil contractual** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:● Muerte; ● Incapacidad permanente; ● Incapacidad temporal; ● Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. ● El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas
20.2.	Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: ● Muerte o lesiones a una persona; ● Daños a bienes de terceros; ● Muerte o lesiones a dos o más personas.	Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	Adjunto Pólizas
21	Habilitación requerida del servicio de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 348 de 2015: "...Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada...".	durante la ejecución del 28 al 31 de mayo de 2.026. La empresa cuenta con habilitación vigente para operar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	Resolución de habilitación 015 marzo 2020.

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
22	Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.	Alternativa 2 - Empleado	Cumplimiento
23	**Pago de Prima**: (Artículo 26 Decreto 348 de 2015): Cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros.	No aplica	No aplica
24	Funcionamiento Vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería.	se efectuó el cumplimiento del funcionamiento vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.	Cumplimiento

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
25	Elementos de Asistencia: (Artículo 30 Ley 769 de 2002. Equipos de prevención y seguridad): un (1) GATO con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos (2) SEÑALES DE CARRETERA en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un (1) BOTIQUÍN de primeros auxilios que contenga al menos para un uso efectivo: (Guantes de látex, de vinilo o nitrilo (Mínimo 2 pares) como medida de bioseguridad, antisépticos en solución, un elemento de corte (Tijeras que al menos, corten tela (se recomienda tijera "Corta-Todo" o tijeras de trauma), gasa estéril o apósitos, esparadrapo o vendas adhesivas (curitas) y micro-poro, vendas de hilo o de gasa, jabón, agua pura o esterilizada y solución salina para el lavado. Nota: debido al hecho de que no exista una norma específica que exija un contenido definido en el botiquín de primeros auxilios, será válido aquel que se presente teniendo en cuenta, que se encuentre en inmejorables condiciones de higiene y vigente, un (1) EXTINTOR (para los tipos de vehículos a contratar, se sugiere con capacidad mínima de 5 Libras para fuegos ABC o Multipropósito), dos (2) TACOS para bloquear el vehículo, una (1) CAJA DE HERRAMIENTA básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, una	Se dio cumplimiento a los elementos de asistencia, los cuales son los equipos de prevención y seguridad: (1) GATO, dos (2) SEÑALES DE CARRETERA, BOTIQUÍN, EXTINTOR, TACOS, CAJA DE HERRAMIENTA, LLANTA DE REPUESTO, LINTERNA.	Cumplimiento
26	Cuando se realice el traslado de personas con discapacidad que tengan dificultades para subir y bajar del vehículo, éste contará con las adaptaciones necesarias y deberán contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.	Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad	Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad
27	El contratista deberá aportar las constancias o certificaciones mensuales que se está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012.	Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales.	Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.
28	De la misma forma deberá aportar las constancias o certificaciones de encontrarse al día en el pago del aporte parafiscal al ICBF, SENA y Caja de Compensación	Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago del Aporte Parafiscal.	Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026			
29	Cancelar de forma oportuna los salarios de los conductores, Afiliar y realizar los pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales).	Se realizó de forma oportuna los pagos de salarios a los conductores y su respectiva afiliación y pagos a la seguridad social.	Cumplimiento
30	Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros	Se dio cumplimiento la vigencia del seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros.	Copia del SOAT,
31	El conductor que ofrezca el proponente para el cumplimiento del objeto contractual deberá acreditar tener experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor o transporte de pasajeros, deberán contar con su respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, y certificación y/o Paz y salvo emitido por el SIMIT.	Para el cumplimiento del objeto contractual el conductor proporcionó experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor, donde contó con la respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, certificación y/o Paz y salvo emitido por SIMIT.	· Soporte de licencia de conducción C1, certificación de Paz y salvo por SIMIT y certificación laboral
32	Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato.	No se presentaron inconvenientes, que impidieran la ejecución del contrato.	Cumplimiento
33	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato u orden de servicio.	Durante la ejecución del periodo no se realizó mantenimiento preventivo ni correctivo del vehículo.	Cumplimiento
34	En caso de presentarse algun daño en el vehiculo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice, se mantengan las condiciones iniciales.	durante la ejecución del periodo no se presentaron daños del vehículo.	Cumplimiento
35	Disponer de conductor permanente en el vehículo, conforme la programación que determine la Supervisión del Contrato.	se efectuó de manera permanente la disposición del conductor del vehículo	Cumplimiento
36	Disponibilidad de los vehiculos para los requerimientos de la secretaria s y en caso de se requerido en horario no habil se comunicara oportunamente.	Se llevó a cabo la disponibilidad para los requerimientos de la secretaria	Cumplimiento
37	Diligenciar y hacer firmar diariamente las planillas de uso del vehículo, las cuales se allegarán en original a la supervisión para el trámite de las actas parciales y de liquidación.	se desarrolló de manera satisfactoria el diligenciamiento y la firma de las planillas diariamente del uso del vehículo	Se anexa en planilla de recorrido
38	Garantizar la prestación del servicio de transporte durante todo el período de ejecución del contrato, incluidos sábados, domingos y festivos sin que este servicio genere valor adicional.	Se garantizó de manera satisfactoria la prestación del servicio en el periodo de ejecución del contrato.	Certificacion de cumplimiento del supervisor.
39	Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre requerimientos por la indebida prestación del servicio.	Se atendió las solicitudes que formuló el supervisor.	Cumplimiento
40	Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato.	durante la ejecución del periodo no hubo alguna circunstancia que impidiera la prestación del servicio	Cumplimiento
41	Los conductor deberá contar con todos los elementos de bioseguridad requeridos para realizar las acciones diarias, igualmente el vehículo deberá estar desinfectado.	Se contó con todas las medidas de bioseguridad tanto para el conductor como para el vehículo y su respectiva desinfección.	Cumplimiento

INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
PERIODO: MAY. 28 -31 /2.026

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.
TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUAROS S.A.S.
NIT N° 900.485.404-8

CERTIFICACION
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON identificado con cedula N° 47.438.116, y con tarjeta profesional No 161667-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de la empresa TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS identificada con NIT 900.485.404-8 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Yopal Casanare, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2.003. Luego de revisada la información financiera con fecha a 31de mayo 2.026, certifico que se ha dado cumplimiento al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados oportunamente por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, debido a que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal Casanare, a los 08 días del mes de septiembre de 2.026.

JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON
C.C. N° 47.438.116
T.P. N° 161667-T

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900485404	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGZ	CLLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	384824960	9506264558	E	2026/06/02	2026/06/12	BANCOLOMBIA		$3,524,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,401,000	$0	$1,411,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$282,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,120,800	$0	$1,129,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$213,500	$0	$215,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$213,500	$0	$215,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$350,500	$0	$353,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	5	$350,500	$0	$353,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,094,500	$0	$1,102,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$656,700	$0	$661,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$437,800	$0	$441,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$263,000	$0	$265,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	$263,000	$0	$265,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$175,500	$0	$176,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	$175,500	$0	$176,800
TOTAL				5	$3,498,000	$0	$3,524,100

2026/06/12 10:40 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900485404	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGZ	CLLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	384824960	9506264558	E	2026/06/02	2026/06/12	BANCOLOMBIA		$3,524,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24228388	BAQUIRO AGUDELO NUBIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
2	CC	1018509556	DIAZ TORRES JULIAN DAVID																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
3	CC	79778912	DIAZ LEON LUIS HERNESTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
4	CC	1124825323	LEON MARTINEZ ANDERSON CAMILO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
5	CC	1006554513	PLAZAS MORA MAYRA LIZETH																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$1,750,905	$87,700	No	$699,600
Total	Afiliados(5)																						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$1,094,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$213,500		$8,754,525	$438,500		$3,498,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 F F 0 8 C D A C 0 0 8 2 F D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESSICA PAOLA MENDEZ RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 47438116 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 161667-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



161667-T

JESSICA PAOLA
MENDEZ RINCON
C.C. 47438116
RES. INSCRIPCION 272 DEL 01/09/2011
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

286362 172514

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

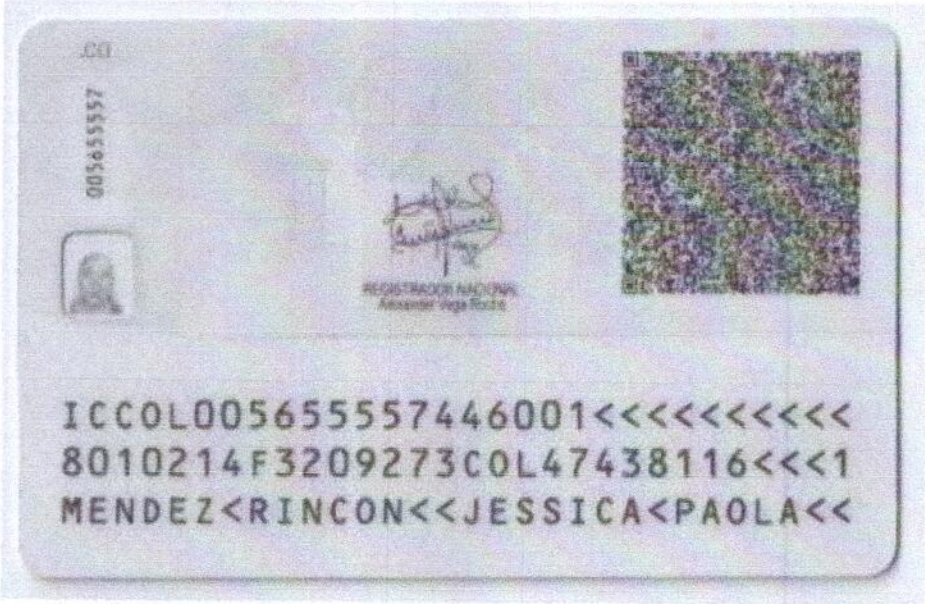
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA


CEDULA DE CIUDADANIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 47.438.116
Apellidos
MENDEZ RINCON
Nombres
JESSICA PAOLA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.63
Sexo
F
Fecha de nacimiento
21 OCT 1980
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
PAZ DE ARIPORO(MORENO)
(CASANARE)
Fecha y lugar de expedición
20 NOV 1998, YOPAL
Firma
Fecha de expiración
27 SEPT 2032


.CO
0056555557
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha
ICCOL0056555574460O1<<<<<<<<<<<
8010214F3209273COL47438116<<<1
MENDEZ<RINCON<<JESSICA<PAOLA<<

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10039000551

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LRN146	TOYOTA	HILUX	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.393	SUPER BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	554 - 5

NÚMERO DE MOTOR	REG.	VIN
2GD-G336492	N	8AJKB3CD7N1646901

NÚMERO DE SERIE	REG.	NÚMERO DE CHASIS	REG.
8AJKB3CD7N1646901	N	8AJKB3CD7N1646901	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ FUENTES OSCAR FERNANDO	C.C. 1029984418

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	148

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	DE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482022000631615	I	26/09/2022	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
28/10/2022	27/05/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA



LT03010154097

Tarjeta de operación

Nro Doc.: 462939 Inicia vigencia: 2024-12-02 Termina Vigencia: 2026-12-02

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN

No.462939

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LRN146	**AÑO MODELO:**	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	**MARCA:**	TOYOTA
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 5	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	HILUX		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE SAS
NIT:	901311310
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	Carrera 17 Nero 18 32 Barrio Daniel Lemaitre
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	02-12-2024
VIGENCIA:	**DESDE:** 02-12-2024 **HASTA:** 02-12-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Seguro Obligatorio SOAT

Nro Doc.: 1508005470169000 Inicia vigencia: 2025-11-13 Termina Vigencia: 2026-11-12

SOAT

PÓLIZA DE SEGUROS DE RIESGOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2025-11-12	2025-11-13	2026-11-12

PREVISORA SEGUROS

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CATIOS	MODELO
1508006596555000	LRN146	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2393	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	TOYOTA	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
HILUX	2GDG336492	8AJKB3CD7N1646901	8AJKB3CD7N1646901	0.55

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HERRERA GARCIA, GLORIA INES	*******355	CC	46372153	AGUAZUL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	15	13543	0	PEREIRA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR

$ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPARO POR VÍCTIMA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

HASTA	
263,13 [1]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
701,68 [2]	
8,77	
180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
750	

Decreto 2044 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera sea diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de ECSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden inmobilizar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A. modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios físicos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionadas con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíarme información derivada de todas las funciones que desarrolla o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré presentarlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487565, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

Revisión técnico mecánica

Nro Doc.: 185265996 Inicia vigencia: 2025-11-13 Termina Vigencia: 2026-11-13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 185265996

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. AGUAZUL S.A.S. - ZOMAC

NIT: 901189244

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-038

Fecha de expedición: 2025/11/13

Fecha de vencimiento: 2026/11/13

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LRN146	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	TOYOTA	**MODELO:**	2022
SERVICIO:	Público	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CILINDRAJE:	2393	**NRO. MOTOR:**	2GD-G336492
NRO. CHASIS:	8AJKB3CD7N1646901	**VIN:**	8AJKB3CD7N1646901
LÍNEA:	HILUX		
COLOR:	SUPER BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: GLORIA I. HERRERA G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIAN RINCON HERNANDEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

BOGOTÁ D.C. 05 DE JUNIO DE 2026

CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CERTIFICA QUE

EL VEHICULO QUE CITAMOS A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA ASEGURADO EN LA COMPAÑIA CON LAS COBERTURAS DESCRITAS Y EL TOMADOR ES **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE SAS, NIT: 901.311.310-1.**

PLACA *: LRN146*
MARCA *: TOYOTA*
MODELO *: 2022*
SERVICIO *: PUBLICO ESPECIAL*
CAPACIDAD *: 05 PASAJEROS*
ASEGURADO *: RODRIGUEZ FUENTES, OSCAR FERNANDO*
C.C. / NIT *: 1029.984.418*

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO No. 101001509

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Daños a Bienes de Terceros	60 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 1 Persona	60 SMMLV
* Muerte o Lesiones a 2 o más Personas	120 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio Moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del tercero afectado	SI AMPARA

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO No. 101001178

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
* Muerte	60 SMMLV
* Incapacidad Permanente	60 SMMLV
* Incapacidad Temporal	60 SMMLV
* Gastos Médicos, Quirúrgicos y Farmacéuticos	60 SMMLV
* Amparo Patrimonial	SI AMPARA
* Asistencia Jurídica en Proceso Civil y Penal	SI AMPARA
* Amparo de Perjuicio moral	SI AMPARA
* Amparo de Lucro Cesante del pasajero afectado	SI AMPARA

VIGENCIA DESDE 05 DE JUNIO DE 2026 HASTA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO

Firma Autorizada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 19473803



NOMBRE

HECTOR JULIO NAVARRO AVENDAÑO

FECHA DE NACIMIENTO

25-11-1961

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

02-06-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL YOPAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2031	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	02-06-2027	PUBLICO



COSMOCOLOR COLOMBIA LC-26

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003560833

LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CUPIAGUA
NIT: 800248052

GC 088

GS 601

GA 113

CERTIFICA

Que el señor **HECTOR JULIO NAVARRO AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.473.803** expedida en Bogotá, Laboró en la cooperativa de transportadores de Cupiagua, desempeñando el cargo de **CONDUCTOR** de servicio especial de pasajeros, desde el 26 de Junio de 2018 al 30 de Mayo del 2023.

Cumpliendo sus funciones con responsabilidad y compromiso institucional.

La presente se expide a solicitud del interesado, en Aguazul – Casanare a los cuatro (04) días del mes de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

CUTRANSCOOP
NIT. 800.248.052-0

EDNA LILIANA ESTRADA G.
COORDINADORA DE RECURSO HUMANO
CUTRANSCOOP LTDA
Cel: 3116592656

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**19473803**
Fecha de expedición:	10/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 10 de septiembre de 2026 a las 02:26 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S
NIT: 900.485.404-8
TRANSV. 12 N° 21 - 14 - Tel 6383653 - Cel: 3107646857 Aguazul Casanare

FECHA: SEPT. 10 DE 2.026

PROFORMA Nº 007- 2026

CLIENTE: MUNICIPIO DE AGUAZUL

NIT: 891.855.200-9

ITEM	DETALLE	UNID	CANT.	V/UNIT.	V/TOTAL
VEHÍCULO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
1	Alquiler vehículo tipo campero PICK UP, Camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo todos los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Acta Parcial No 01 - Mayo 2.026	DIA	3	$ 483.333,33	1.450.000
				TOTAL	**1.450.000**

VALOR EN LETRAS: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L

FIRMA EMPRESA

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Municipio de Aguazul	PLACA	TIPO VEHICULO
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro	LRN146	Camioneta
MES LABORADO: Mayo 2026		

FECHA			DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA		TOTAL HORAS	FIRMA TECNICO
DIA	MES	AÑO		Inicio	Fin		
28	05	2026	Disponible en Parqueadero	8:00am	4:00Pm	8	
29	05	2026	Transporte de Mr. monterrelo inspeccion red	8:00am	12:00Pm	4	
30	05	2026	Disponible en Parqueadero	8:00am	4:00 Pm	8	

FIRMA CONDUCTOR

FIRMA APOYO A LA SUPERVISION